AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

En cumplimiento de lo ordenado por el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, la Corporación Autónoma Regional del Cauca, expide el presente aviso de convocatoria pública dirigida a la persona natural o jurídica interesada en participar en el proceso de menor cuantía CRC-SA-029-2022.

1. Nombre y Dirección de la Entidad Estatal.

Nombre: Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC.
Dirección: Carrera 7 número 1N-28, Edificio Edgar Negret Dueñas, pisos 1 y 2 – Popayán, Cauca.

2. Dirección, Correo Electrónico y Teléfono en donde la Entidad Estatal atenderá a los interesados en el proceso de contratación, y la dirección y el correo electrónico en donde los proponentes deben presentar los documentos en desarrollo del proceso de contratación.

a.- Lugar en donde la CRC atenderá a los interesados en el proceso de contratación.

Dirección: Oficina Asesora Jurídica, ubicada en la carrera 7 número 1N-28, 2° piso, Edificio Edgar Negret Dueñas en la ciudad de Popayán, Departamento del Cauca.

Correo Electrónico: juridica@crc.gov.co

Teléfono: (092) 8203232, extensión 133

b. Lugar en donde los proponentes deben presentar los documentos en desarrollo del proceso de selección:

Los proponentes deben enviar las observaciones, propuestas y demás documentos y comunicaciones referentes al proceso de selección, por medio de la plataforma del SECOP II, en el lugar destinado para tal fin. No será atendida la comunicación entregada en la entidad, ni dirección de correo electrónico o espacio diferente dentro de la plataforma SECOP II.

Así, cualquier comunicación enviada por un proveedor utilizando un procedimiento distinto al de la plataforma no constituye una oferta y en consecuencia no será tenida en cuenta como tal, ello en virtud de la Ley 527 de 1999, la cual regula entre otros temas el envío de ofertas en forma de mensaje de datos, indicando la forma de crear ofertas, los requisitos, formularios y procedimientos para que un proponente presente una oferta en el SECOP II.

Las observaciones al proyecto de pliego de condiciones deberán hacerse durante el plazo establecido para ello en el cronograma de actividades y a través de la plataforma del SECOP II únicamente por la sección de “OBSERVACIONES”.

Los proponentes deben dar estricto cumplimiento a lo establecido en el pliego de condiciones, respecto de los mecanismos de presentación de documentos y comunicación con la CRC.

3. El objeto del contrato a celebrar, identificando las cantidades a adquirir.

Objeto: Contratar la ejecución de una obra arquitectónica del subproyecto No. 2216 denominado "MEJORAMIENTO AMBIENTAL Y PAISAJISTICO DEL PARQUE PRINCIPAL DEL RESGUARDO INDÍGENA PÁEZ DE CALDERAS, MUNICIPIO DE INZÁ, CAUCA". En el marco de acciones de mejoramiento ambiental y paisajístico del espacio público en áreas urbanas

3.1. Condiciones y especificaciones técnicas

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	**ACTIVIDADES PRELIMINARES**		
1,1	Localización y Replanteo	m2	570
2	**EXCAVACIONES, RELLENOS Y RETIRO**		
2,1	Excavación a mano en material común prof hasta 0,60m	m3	38,00
2,2	Suministro material de préstamo instalación, compactación y nivelación para conformación de Relleno	m3	13,00
2,3	Relleno con material de sitio	m3	1,00
2,4	Retiro de material sobrante hasta sitio autorizado	m3	21,00
3	**ELEMENTOS EN CONCRETO PARA PROTECCIÓN DE ZONAS VERDES**		
3.1	Bordillo o cinta en concreto 3000psi 10x15 cm a nivel del piso para conformación y protección de zonas verdes	ml	54,00
3,2	Huellas en concreto ciclópeo 2500 PSI-21Mpa, ANCHO= 40 cm x L= 1,2 E= 10 cm a nivel del piso sobre zona verde para protección de la misma	und	43,00
3,3	Huellas en concreto ciclopeo 2500 PSI-21Mpa, ANCHO= 40 cm x L= 1,00 E= 10 cm a nivel del piso sobre zona verde para protección de la misma	und	50,00
3,4	Huellas en concreto ciclópeo 2500 PSI-17Mpa, Ø60 cm a nivel del piso sobre zona verde para protección de la misma	und	13,00
3,5	Losetas en concreto ciclópeo 2500 psi 1.20x1.60m e:10 cm para descansos sendero con pintura acrilica de juego tradicional	m2	6,00

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
3,6	Losa en concreto de 3000 PSI-21Mpa zona de juegos, área= 39 m2 E= 10 cm a nivel del piso sobre zona verde para protección de la misma para instalación de piso de caucho	m2	62,00
3,7	Bases en concreto para instalación de bancas 1.20M X 1.00 E= 10cm, .2500PSI -17MP	und	8,00
3,8	Bases en concreto simple para instalación de puntos ecológicos L= 1.60 m X Ancho= 80 cm, E= 10 cm, .2500PSI -17MP	und	3,00
3,9	Suministro e instalación de Acabado de Piso en caucho reciclado granulado espesor 30mm y capa de colores espesor 10 mm	m2	54,00
3,10	Bases en concreto para instalación de juego en madera plástica	und	20,00
4	**MOBILIARIO URBANO EN MATERIAL RECICLADO**		
4,1	Suministro e Instalación de Juego Infantil en madera plástica reciclada (según diseño y cotización).	und	1,00
4,2	Pintura con esmalte para exterior y mantenimiento de materas	ml	170,00
4,3	Suministro e instalación de bancas con espaldar en madera plástica según especificaciones técnicas.	und	8,00
4,4	Suministro e instalación de puntos ecológicos en madera plástica según especificaciones técnicas.	und	2,00
4,5	Suministro e instalación de aviso de información con estructura en madera plástica reciclada	un	1,00
5	**MEJORAMIENTO DE VEGETACION Y ELEMENTOS NATURALES**		
5,1	Suministro e instalación de tierra negra mejorada y esterilizada para siembra de prado, materas, árboles, arbustos.	m3	12
5.2	Suministro e instalacion de prado gateadora o trenza (reposición)	m2	136
5,3	Suministro y siembra de especies ornamentales Altura: (30 -50) cm	und	267
5,4	Trinchos de Guadua para contención de talúd	ML	50

4. La modalidad de selección del contratista.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2.0 del Decreto 1082 de 2015 y el literal b), del numeral 2, del artículo 2, de la ley 1150 de 2007, la modalidad de selección por la cual se adelantará el presente proceso de selección, es la de **SELECCIÓN ABREVIADA.**

5. El plazo estimado del contrato.

El plazo estimado para la ejecución del contrato, es de dos (02) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución

6. La fecha límite en la cual los interesados deben presentar su oferta y el lugar y forma de presentación de la misma.

a. Fecha límite para presentación de propuestas:

El cronograma del presente proceso, el cual incluye la fecha límite para la presentación de propuestas, se especificará directamente en la plataforma SECOP II.

b. Forma de presentación de las propuestas:

Conforme lo establece el pliego de condiciones.

7. El valor estimado del contrato y la manifestación expresa de que la Entidad Estatal cuenta con la disponibilidad presupuestal.

La entidad, en aras de determinar y justificar el presupuesto oficial del presente proceso, adelantó el correspondiente estudio de mercado, mediante el análisis de precios unitarios, análisis contenidos en el Subproyecto N° 2216 del 2022, que hacen parte integral de este estudio previo. En consecuencia, el valor de la presente contratación, se estima en la suma de CIENTO OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CT ($108,988.972.00); incluyendo IVA, así como todos los costos directos, indirectos, impuestos y los demás gastos en los que deba incurrir el contratista en la correcta ejecución del objeto contractual; dicho valor se encuentra discriminado de la siguiente manera:

PRESUPUESTO OFICIAL DE OBRA		
“EJECUCION DE ACCION DE MEJORAMIENTO AMBIENTAL Y PAISAJISTICO PARA EL PARQUE DEL RESGUARDO DE CALDERAS MUNICIPIO DE INZÁ, CAUCA.”.		
FECHA: 31/05/2022	ELABORÓ:	ARQ. CARLOS ANDRÉS GARCÍA

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITÁRIO	VALOR TOTAL
1	**ACTIVIDADES PRELIMINARES**				
1,1	Localización y Replanteo	m2	570	$ 1.400,00	$ 798.000,00

	CORPORACIÒN AUTÒNOMA REGIONAL DE CAUCA – CRC AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA	CODIGO: FACP-PGJ Versión: 3

PRESUPUESTO OFICIAL DE OBRA		
“EJECUCION DE ACCION DE MEJORAMIENTO AMBIENTAL Y PAISAJISTICO PARA EL PARQUE DEL RESGUARDO DE CALDERAS MUNICIPIO DE INZÁ, CAUCA.”.		
FECHA: 31/05/2022	ELABORÓ:	ARQ. CARLOS ANDRÉS GARCÍA

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITÁRIO	VALOR TOTAL
2	**EXCAVACIONES, RELLENOS Y RETIRO**				
2,1	Excavación a mano en material común prof hasta 0,60m	m3	38,00	$ 19.154,00	$ 727.852,00
2,2	Suministro material de préstamo instalación, compactación y nivelación para conformación de Relleno	m3	13,00	$ 56.450,00	$ 733.850,00
2,3	Relleno con material de sitio	m3	1,00	$ 32.010,00	$ 32.010,00
2,4	Retiro de material sobrante hasta sitio autorizado	m3	21,00	$ 25.521,00	$ 535.941,00
3	**ELEMENTOS EN CONCRETO PARA PROTECCIÓN DE ZONAS VERDES**				
3.1	Bordillo o cinta en concreto 3000psi 10x15 cm a nivel del piso para conformación y protección de zonas verdes	ml	54,00	$ 67.969,00	$ 3.670.326,00
3,2	Huellas en concreto ciclópeo 2500 PSI-21Mpa, ANCHO= 40 cm x L= 1,2 E= 10 cm a nivel del piso sobre zona verde para protección de la misma	und	43,00	$ 58.493,00	$ 2.515.199,00
3,3	Huellas en concreto ciclópeo 2500 PSI-21Mpa, ANCHO= 40 cm x L= 1,00 E= 10 cm a nivel del piso sobre zona verde para protección de la misma	und	50,00	$ 55.879,00	$ 2.793.950,00
3,4	Huellas en concreto ciclópeo 2500 PSI-17Mpa, Ø60 cm a nivel del piso sobre zona verde para protección de la misma	und	13,00	$ 55.196,00	$ 717.548,00
3,5	Losetas en concreto ciclópeo 2500 psi 1.20x1.60m e:10 cm para descansos sendero con pintura acrílica de juego tradicional	m2	6,00	$ 143.108,00	$ 858.648,00
3,6	Losa en concreto de 3000 PSI-21Mpa zona de juegos, área= 39 m2 E= 10 cm a nivel del piso sobre zona verde para protección de la misma para instalación de piso de caucho	m2	62,00	$ 123.481,00	$ 7.655.822,00
3,7	Bases en concreto para instalación de bancas 1.20M X 1.00 E= 10cm, .2500PSI -17MP	und	8,00	$ 88.110,00	$ 704.880,00

PRESUPUESTO OFICIAL DE OBRA

“EJECUCION DE ACCION DE MEJORAMIENTO AMBIENTAL Y PAISAJISTICO PARA EL PARQUE DEL RESGUARDO DE CALDERAS MUNICIPIO DE INZÁ, CAUCA.”.

FECHA: 31/05/2022	ELABORÓ:	ARQ. CARLOS ANDRÉS GARCÍA

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITÁRIO	VALOR TOTAL
3,8	Bases en concreto simple para instalación de puntos ecológicos L= 1.60 m X Ancho= 80 cm, E= 10 cm, .2500PSI -17MP	und	3,00	$ 87.215,00	$ 261.645,00
3,9	Suministro e instalación de Acabado de Piso en caucho reciclado granulado espesor 30mm y capa de colores espesor 10 mm	m2	54,00	$ 386.888,00	$ 20.891.952,00
3,10	Bases en concreto para instalación de juego en madera plástica	und	20,00	$ 33.451,00	$ 669.020,00
4	**MOBILIARIO URBANO EN MATERIAL RECICLADO**				
4,1	Suministro e Instalación de Juego Infantil en madera plástica reciclada (según diseño y cotización).	und	1,00	$ 12.017.662,00	$ 12.017.662,00
4,2	Pintura con esmalte para exterior y mantenimiento de materas	ml	170,00	$ 20.776,00	$ 3.531.920,00
4,3	Suministro e instalación de bancas con espaldar en madera plástica según especificaciones técnicas.	und	8,00	$ 589.702,00	$ 4.717.616,00
4,4	Suministro e instalación de puntos ecológicos en madera plástica según especificaciones técnicas.	und	2,00	$ 939.903,00	$ 1.879.806,00
4,5	Suministro e instalación de aviso de información con estructura en madera plástica reciclada	un	1,00	$ 290.236,00	$ 290.236,00
5	**MEJORAMIENTO DE VEGETACION Y ELEMENTOS NATURALES**				
5,1	Suministro e instalación de tierra negra mejorada y esterilizada para siembra de prado, materas, árboles, arbustos .	m3	12	$ 117.341,00	$ 1.408.092,00
5.2	Suministro e instalación de prado gateadora o trenza (reposición)	m2	136	$ 22.769,00	$ 3.096.584,00
5,3	Suministro y siembra de especies ornamentales Altura: (30 -50) cm	und	267	$ 23.700,00	$ 6.327.900,00
5,4	Trinchos de Guadua para contención de talúd	ML	50	$ 166.889,00	$ 8.344.450,00

Total costos directos		**$ 85.180.909,00**

PRESUPUESTO OFICIAL DE OBRA		
“EJECUCION DE ACCION DE MEJORAMIENTO AMBIENTAL Y PAISAJISTICO PARA EL PARQUE DEL RESGUARDO DE CALDERAS MUNICIPIO DE INZÁ, CAUCA.”.		
FECHA: 31/05/2022	ELABORÓ:	ARQ. CARLOS ANDRÉS GARCÍA

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITÁRIO	VALOR TOTAL
	Total costos Indirectos			**18%**	**$ 22.998.845,00**
	Administración			11%	$ 17.036.182,00
	Imprevistos			2%	$ 1.703.618,00
	Utilidad			5%	$ 4.259.045,00
	IVA (Sobre la utilidad)			19%	$ 809.218,00
	TOTAL PRESUPUESTO				**$ 108.988.972,00**

Nota: El estudio del mercado, la determinación del valor de la presente contratación, concretados en este documento, así como la determinación de condiciones y especificaciones técnicas, fueron adelantados por quien suscribe el presente estudio previo y su detalle se encuentra contenido en el proyecto inscrito en el banco de proyectos de la CRC, así como en los APUS:

8. Mención de si la contratación está cobijada por un Acuerdo Comercial.

La presente contratación no está cobijada por ningún acuerdo comercial.

9. Mención de si la convocatoria es susceptible de ser limitada a Mipyme.

El artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia", el cual modifica el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, establece lo siguiente: “De conformidad con lo dispuesto en los artículos 13, 333 Y 334 de la Constitución Política, el Gobierno Nacional definirá las condiciones y los montos de acuerdo con los compromisos internacionales vigentes, para que, en desarrollo de los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, adopten en beneficio de las Mipyme, convocatorias limitadas a estas en las que, previo a la Resolución de apertura del proceso respectivo, se haya manifestado el interés de por lo menos dos (2) Mipyme.”

En virtud de lo anterior, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", en el cual se regula la convocatoria limitada a mipyme de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. *Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:*

*"**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

***PARÁGRAFO.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. *La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. *En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

PARÁGRAFO 2*. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

PARÁGRAFO 3. *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

PARÁGRAFO 4. *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."*

Por lo tanto, en el presente proceso de contratación se podrá aplicar la limitación de la convocatoria a Mipyme, si se reciben solicitudes de limitación de acuerdo a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 (modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021).

10. Enumeración y breve descripción de las condiciones para participar en el Proceso de Contratación.

En el Proceso de Selección CRC-SA-029-2022, pueden participar personas jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios, uniones temporales, o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social les permita ejecutar el objeto del contrato. Los Oferentes y las Ofertas deben cumplir con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones. Adicionalmente el proponente debe ser mayor de edad, no estar incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad y no haber tenido responsabilidad disciplinaria, penal ni fiscal.

11. Indicar si en el Proceso de Contratación hay lugar a precalificación.

En el presente proceso de selección, NO hay lugar a precalificación.

12. Cronograma.

El cronograma del presente proceso se especificará directamente en la plataforma SECOP II

13. Forma como los interesados pueden consultar los Documentos del Proceso.

El interesado puede consultar la información, escribiendo en el buscador de procesos de contratación del Secop II, el número del proceso en la casilla que se indica en la página.

A continuación, el proponente debe dar click en "**Buscar**".

ANGELA PATRICIA GARCIA MENDIETA
DIRECTOR GENERAL CRC (e)
Resolución N°1373 de 19 de septiembre de 2022

Proyectó: Julieth Dayana Muñoz/ Abogada Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Ángela Patricia García Mendieta / Jefe Oficina Asesora Jurídica